



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 417 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2563/25 - Contratación Directa N° 180/25 - Contratación de Servicio de Transporte - CABA/UNLa - DEP -
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2563 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 02 de octubre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 171 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 03 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°180/25, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Transporte - CABA/UNLa - DEP ", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Minibus Arcangel SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°180/25, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Transporte - CABA/UNLa - DEP", a la oferta presentada por el oferente MINIBUS ARCANGEL SRL (CUIT N°30-71485260-0),



por un monto total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°180/25 , cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Transporte - CABA/UNLa - DEP", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°180/25 a la oferta presentada por el Oferente MINIBUS ARCANGEL SRL (CUIT N°30-71485260-0), por un



monto total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada la Secretario de Cooperación, Bienestar y Deporte.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas